



Expediente Código **100 N° 5303 Año 2024**

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir funciones de Supervisión en los Legajos Técnicos en Seguridad y Supervisión en los Proyectos de Sustentabilidad Edilicia de la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico - Profesional Subgrupo "B"; atento a que la Dirección General de Personal informa que se cuenta con créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Supervisión en los Legajos Técnicos en Seguridad y Supervisión en los Proyectos de Sustentabilidad Edilicia de la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico- Profesional Subgrupo "B" de la Presidencia.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre el 16 y el 20 de septiembre de 2024, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/W0escQVELBmM> , hasta las 12 horas del último día, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4º.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$ 805.950,21.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.



**ARTÍCULO 5°.-** Disponer, en virtud de no tener representantes electos en la Facultad o Dependencia que pudieran formar parte del presente jurado por el Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B", integrar el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso con los siguientes miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Arq. Agustín **OLIVIERI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Arq. Daniel **GULAYIN**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Da. Daniela **EPELOA**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Lic. Mariel **LALLI** (Presidencia).

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Da. María Inés **PEREDO** (Presidencia).

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio [www.unlp.edu.ar/personal](http://www.unlp.edu.ar/personal) , Apartado Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 23 de septiembre de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a Mesa General de Entradas y Archivo ([mesa@presi.unlp.edu.ar](mailto:mesa@presi.unlp.edu.ar)) , como así también, efectuar la recusación del jurado o estos excusarse.

**ARTÍCULO 7°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2024 en la sede de la Presidencia, a partir de las 12 hs. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente de la UNLP. Acta Paritaria Particular Nodocente N° 3/20.
- Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente de la UNLP. Acta Paritaria Particular Nodocente N° 1/22.
- Resolución N° 8794/2022. Estructura Orgánico-Funcional de la Presidencia de la UNLP.
- Protocolo de Actuación ante Discriminación y/o Violencia de Género en la UNLP.
- Resolución N° 7/12. Universidad Nacional de la La Plata libre de discriminación por expresión e identidad de género.

El Temario Particular será el siguiente:



- Ejes conceptuales estratégicos de UNLP relativos a la edificación, infraestructura y medioambiente, desde la mirada del área en la cual concursar.
- Misiones y funciones del área en la cual concursar y sus correlaciones con el resto de las áreas de gestión de la Secretaría.
- Sistema de gestión de la seguridad higiene y desarrollo sustentable de la UNLP: responsabilidades, estructura, acciones, Legajo técnico de Higiene y Seguridad de las facultades, objeto, artículos integrantes, descripción seguimiento y cumplimiento. Instalaciones fijas contra incendio y detección temprana IRAM 3597, Normativas aplicables a seguridad en laboratorios, bioseguridad, niveles. IRAM 80059 RES 801/15 SGA para implementación de protocolos de medición y evaluaciones de riesgos; Res. 900/15; 886/15; 84/12; 85/12 y 295/03.
- Sustentabilidad: Conceptos, Indicadores de gestión, agua, gas, residuos sólidos urbanos y peligrosos y eficiencia energética en las facultades, objeto, alcances, ítems comprendidos y acciones de mitigación.
- Prevención de riesgos de seguridad y ambientales en la construcción universitaria: Procedimientos administrativos seguridad, higiene y ambiente en las obras de construcción, normativa HyS aplicable, Plan de manejo ambiental y estudios de impacto ambiental.
- Proyecto de la seguridad, accesibilidad y permanencia: Procedimientos administrativos/técnicos de la seguridad en los proyectos, el plan de la seguridad, ítems comprendidos, la sustentabilidad en el proyecto, la accesibilidad física.

FUENTES:

- Plan Estratégico UNLP 22-26\_Estrategia-6 Administración - Gestión – Control
- Estructura SPO&S 2022-2026
- Lineamientos Generales SPO&S 2024
- Protocolo OPERATIVO SPO&S 2024
- Pliego Licitatorio referencial (Planos y Textos componentes). Obra: Planta de alimentos - Etapa 2
- Ordenanza N° 101/72 (Acta N° 916) "Reglamento de procedimientos administrativos de la Universidad Nacional de la Plata".
- Ley 13.064 de Obra Pública y modificatorias. Reglamentaciones internas de la UNLP. Pliego de Licitaciones de Obras Públicas – UNLP.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N 19.587/72 y su decreto Reglamentario N° 351/79, 1338/96 y 905/15
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557/95, Decreto Reglamento para la industria de la Construcción N° 911/06 y Resoluciones complementarias de la SRT N° 35/98 51/97; 319/99; 550/11; 503/14 de excavaciones y demoliciones, y Resolución SRT N° 61/23 Trabajos en altura.
- Ley de Política Ambiental Nacional N° 25.675/02
- Ley Integral del Medio ambiente y los recursos naturales de la Provincia de Buenos Aires N° 11.723/95 y ley de Generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales Ley N° 11.720/95.
- La huella de carbono, Norma ISO 14064-1
- La resolución de la Presidencia de la UNLP N° 301/19
- Ley de accesibilidad de personas con movilidad reducida 24.314/94 y decreto reglamentario 914/97.



Dejar establecido que el material consignado en "FUENTES" se encontrará disponible para la descarga por parte de los y las aspirantes en la Carpeta respectiva al presente llamado a Concurso del Directorio "CONCURSO Cat\_5-2024", ubicado en la "nube" de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios.

**ARTÍCULO 8°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente llamado será publicado en <https://unlp.edu.ar/personal> - Concursos Nodocentes - Presidencia y en <https://unlp.edu.ar/transparencia-activa> - Concursos Nodocentes - Presidencia y a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

FcF/SS

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 939 / 2024**

**CONCURSOS NODOCENTES**  
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido: .....

.....

DNI: .....

Domicilio Legal: .....

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe: .....

.....

Firma: .....

Aclaración: .....

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### **INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

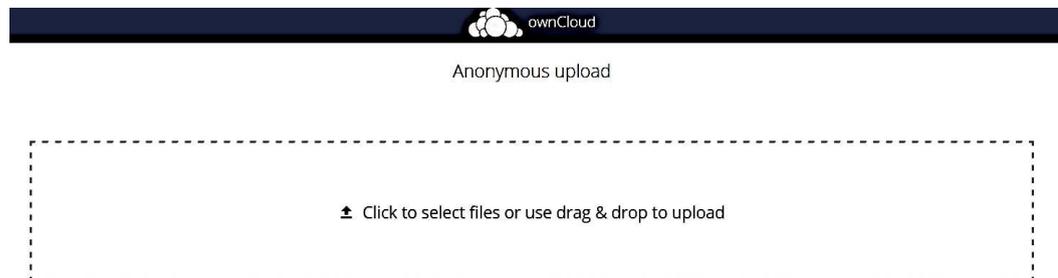
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

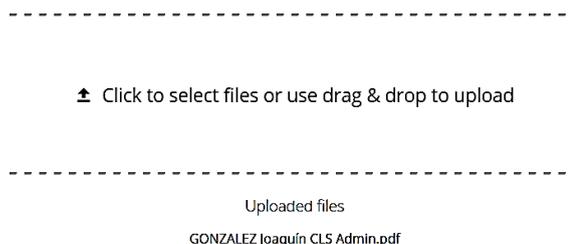
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



## Hoja de firmas